

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3843

#### **VISTO:**

*La Resolución Técnica N° 53 –Modificación de la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento”, aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 28 de septiembre de 2021; y*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que con fecha 20 de diciembre de 2013, por Resolución CD N° 3518, este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados”.*

*Que por Resolución CD N° 3576, se aprobaron en esta jurisdicción, los Encargos de Cumplimiento que se realicen con el único objetivo de corroborar el cumplimiento por parte de un ente de los requerimientos formulados por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización.*

*Que la Resolución Técnica N° 53 introduce modificaciones en la Resolución Técnica N° 37, destacándose entre ellas, la modificación del contenido y estructura del Informe del Auditor y la introducción de la regulación de nuevos servicios profesionales, a saber, los Encargos de Aseguramiento para Informar sobre la Compilación de Información Contable Proforma incluida en un Prospecto y los Encargos de Aseguramiento sobre Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero; también, entre otras temáticas, se aborda la auditoría de grupos, se incluyen especificaciones sobre aspectos ya contenidos en la RT 37 (por ejemplo, en relación con la evaluación del riesgo de incorrecciones materiales) y se incorpora el tratamiento de cuestiones actualmente ya regladas en otras normas en vigor como el Encargo de Aseguramiento del Balance Social y el Encargo de Cumplimiento.*

*Que las disposiciones relativas a condiciones personales para el ejercicio de la auditoría deben formar parte del Código de Ética y no de esta normativa.*

*Que la puesta en vigencia de la nueva Resolución Técnica N° 37, con las modificaciones incorporadas por la RT N° 53, debe prever la necesidad de difusión de la norma, la actualización y capacitación que deberán realizar los profesionales y la emisión de material técnico de guía para su aplicación.*

*Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el*

### CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Aprobar, con la excepción prevista en el Artículo 2° de esta resolución, como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a las normas contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 53 –Modificación de la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento”, con vigencia obligatoria:

- a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y
- b) para los demás encargos, a partir del 1° de julio de 2022 inclusive, considerándose a tal fin la fecha del informe del contador.

**ARTICULO 2.-** Suprimir las disposiciones contenidas en la Sección II.A. “Condición básica para el ejercicio profesional en los servicios previstos en esta Resolución Técnica” de la Resolución Técnica N° 37, modificada por la Resolución Técnica N° 53. Las condiciones básicas para la prestación de los servicios regulados en la referida resolución técnica son las contenidas en el Título IV del Código de Ética “Incompatibilidades para el Ejercicio de las Actividades Profesionales”.

**ARTICULO 3.-** Derogar la Resolución CD N° 3576 a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Técnica N° 37 con las modificaciones incorporadas por la Resolución Técnica N° 53.

**ARTICULO 4.-** Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Acta CD 919 – 17/12/2021

Dr. Ángel R. Acuña  
Contador Público  
Secretario de RR II

Dr. Hugo R. Giménez  
Contador Público  
Presidente